

COPIA CONTROLADA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
	CÓDIGO:PA02-RG01	VERSIÓN:002	FECHA: 2023-06-23

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
01/09/2021	1.0	Creación de Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
26/06/2023	2.0	Se actualiza nombre del Representante Legal. Se realiza actualización de los códigos de la actividad económica, según Decreto 768 de 2022. Se actualiza en cuadro de sedes de la Entidad. Se actualiza anexo 1, de acuerdo con la Matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles - Código: PA02-PR14-F01.

IDENTIFICACION: 899.999.061 - 9

RAZON SOCIAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

REPRESENTANTE LEGAL: Deyanira Consuelo Ávila Moreno

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 37 - 35

TELÉFONO: 3649400

CIUDAD: Bogotá D.C.

DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.

NOMBRE DE LA A.R.L: ARL POSITIVA

CLASE DE RIESGO: Nivel I, III, IV, V

CÓDIGOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1841201, 3711001, 4452001, 4522901, 5711001.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

SEDES: Si (X) No () – Sedes ubicadas en Bogotá D.C.

No.	SEDE	DIRECCION DE SEDES
1	SEDE CALLE 13	CALLE 13 # 37 - 35
2	PALOQUEMAO	CARRERA 28 A # 17 A 20
3	ALMACEN GENERAL	AV CARRERA 30 # 12 A 01 SUR
4	SEDE CHICO	CARRERA 18 # 93 - 64
5	ARCHIVO PUENTE ARANDA	CARRERA 59 # 14 - 64
6	VILLAALSACIA	CALLE 12 # 69 A 25 BGA 10
7	PATIO 4	AV CALLE 3 # 37 - 55
8	CASA 21	CARRERA 21 # 16 - 35
9	PATIO SUBA	CARRERA 104 F # 128 C - 09
10	PATIO FONTIBON 1	CALLE 17 # 90 - 90
11	PATIO FONTIBON 2	CALLE 17 # CARRERA 127
12	PATIO TRANSITORIO	AVCL 63 No. 94-51
13	PATIO MUTIS	CL 64 No. 94-91
14	PATIO ALAMOS 200 - 201	TV 93 No.52-03
15	ARCHIVO ALAMOS	CALLE 64 # 92-38
16	PATIO SUR	AV CALLE 57 R SUR # 75 D- 11
17	PATIO 50	CALLE 19 # 50 - 50

CLASES O TIPO DE RIESGOS ASIGNADOS POR LA ARL

Actividad principal:

Actividad económica según Decreto 768 de 2022	Clase de riesgo	Descripción de la actividad económica
1841201	1	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

Centros de trabajo:

Actividad económica según Decreto 768 de 2022	Clase de riesgo	Descripción de la actividad económica
3711001	3	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
4452001	4	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluye servicios de emergencia para vehículos automotores, grúas, remolques y asistencia de carreteras, reemplazo de llantas y neumáticos, montaje y despachado de llantas y conversión a gas vehicular.
4522901	4	Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos la organización de envíos de grupo e individuales.

5711001

5

Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, diseño de ingeniería, consultoría en maquinaria, procesos y plantas industriales, ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica, proyectos de ingeniería eléctrica con presencia en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto (con intervención directa en obras); elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica están definidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, y la asesoraría realizada por ARL Positiva sobre la implementación de la Tabla de Actividades Económicas definidas en dicho decreto.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1. La Entidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTICULO 2. La Entidad se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento de los Comités Paritario de Seguridad y la Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral, conforme a la normatividad legal vigente.

ARTICULO 3. La Entidad se compromete a destinar los recursos necesarios para fortalecer la sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de las y los funcionarios y/o contratistas, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su entorno laboral de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener a los colaboradores en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad laboral, disconfort o accidente de trabajo.

ARTICULO 4. Los peligros existentes en la entidad, están constituidos principalmente por: **(Biológico, Físico, Químico, Biomecánico, Psicosocial, Condiciones de seguridad y Fenómenos naturales)**. Ver clasificación Anexo 1.

PARÁGRAFO. Con el propósito de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Entidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el servidor, de conformidad con lo estipulado en la "Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles", inmersa en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual se dará a conocer a todos los funcionarios (as), contratistas y demás grupos de interés.

ARTICULO 5. La Entidad y todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y demás grupos de interés darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Gestión del Riesgo y Prevención y Atención de Emergencias que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTICULO 6. La Entidad ha implementado estrategias de información mediante un proceso de inducción a las y los servidores públicos, notificándoles los riesgos a los que están expuestos, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente laboral y las funciones específicas que vayan a desempeñar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos (2) lugares visibles de las sedes de trabajo y a través de la intranet de la entidad; y su contenido se da a conocer a todos los(as) funcionarios(as), contratistas y demás grupos de interés en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la Entidad se conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación y divulgación a todos(as) los(as) funcionarios(as), contratistas y demás grupos de interés, tales como actividad económica, procesos internos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de mayo de 2023


DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO
Secretaría Distrital de Movilidad

Aprobó: Paula Tatiana Arenas - Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Julieth Rojas Betancour – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

Aprobó: Paola Adriana Corona Miranda - Directora de Talento Humano

Revisó: Mónica Martínez Burgos – Contratista Oficina Asesora de Planeación Institucional

Revisó: Ivon Veloza Ríos – Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano

Elaboró: Zulma Tatiana Peña Otálora – Profesional Dirección de Talento Humano

ANEXO 1

CLASIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

FISICOS: • Ruido • Temperatura – Disconfort térmico • Iluminación • Radiaciones no ionizantes • Vibraciones	QUIMICOS: • Gases y Vapores • Material Particulado • Humos
BIOLOGICOS: • Virus • Hongos • Bacterias • Picaduras • Mordeduras	PSICOSOCIALES: • Gestión organizacional • Características de la organización del trabajo • Características del grupo social del trabajo • Condiciones de la tarea • Interface persona tarea • Jornada de trabajo
BIOMECAÑICOS: • Posturas (prolongadas, mantenidas, forzadas) • Movimientos repetitivos. • Esfuerzos • Manipulación manual de cargas	FENOMENOS NATURALES: • Sismo • Incendio • Derrame de sustancias químicas, residuos peligrosos o combustibles. • Inundación, fuga de agua y/o lluvias torrenciales. • Asonada o amenaza terrorista
CONDICIONES DE SEGURIDAD: • Mecánico • Eléctrico • Locativo • Accidentes de tránsito • Públicos • Tecnológicos (explosión, fuga, derrame, incendio) • Trabajo en alturas	

DADA EN BOGOTÁ EL: 2023-06-23		
ELABORÓ Giovanni Pedraza Rodriguez Contratista	REVISÓ Ivon Yanneth Veloza Rios Profesional Especializado(a) 222-19	APROBÓ Paola Adriana Corona Miranda Director(a) Administrativo(a)